

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

Trujillo, 14 de marzo de 2023

Oficio N° 057-2023-GR-LL-GS-HRDT-OCI

Señora

Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales
Jefe de la oficina de Logística
Hospital Regional Docente de Trujillo
Av. Mansiche 795 Urb. Sánchez Carrión
Trujillo/Trujillo/La Libertad



ASUNTO : Contratación de servicio profesional para el Órgano de Control Institucional
REF. : Oficio n.º 056-2023-GR-LL-GS-HRDT-OCI de 10 de marzo de 2023

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, con la finalidad de remitir los términos de referencia para la Contratación de Servicio Profesional en Derecho, que han sido modificados para mayor participación de profesionales.

Agradezco anticipadamente, se efectúe con celeridad la tercera convocatoria, e informe a esta oficina el resultado de las misma.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




CPC. Milagros C. Gil Arroys Valladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
Hospital Regional Docente de Trujillo

Se adjunta 04 folios

TERMINOS DE REFERENCIA – LOCADOR DE SERVICIOS – PROFESIONAL EN DERECHO

1. **Denominación de la contratación:** Contratación de servicios de un profesional en Derecho, para prestar servicios en planeamiento de servicios de control, participar como abogado integrante en un (01) servicio de control específico y participar de los servicios de control simultáneo y/o relacionados, en el Órgano de Control Institucional.
2. **Finalidad pública:** Cumplimiento de las labores de control gubernamental y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, que se encuentre con la normativa aplicable.
3. **Objeto del Servicio:** Contar con el servicio de un profesional abogado con experiencia en control gubernamental que sea capaz de prestar servicios en el planeamiento de servicios de control específico, participar como abogado integrante en el primer servicio de control específico, participar como integrante en servicios de control simultáneo y relacionados en el Órgano de Control Institucional, conforme la normativa emitida por la Contraloría General de la Republica.
4. **Perfil del locador**

Formación académica

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado como abogado
- Capacitación en temas relacionados al Control Gubernamental (deseable)
- Capacitación acreditada en gestión pública y/o gestión administrativa y/o contrataciones del Estado, en los últimos tres (3) años.
- Conocimiento de las normas de control gubernamental vigentes.

Experiencia general

Experiencia general comprobable en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado mínima de dos (2) años.

Experiencia específica

Experiencia específica comprobable de un (1) año desempeñando funciones relacionadas al control gubernamental

5. **Actividades a desarrollar**

Participación como auditor en: elaboración de carpetas, un (1) servicio de control específico, servicio de control simultáneo y/o relacionados.

Entregables

Los entregables serán presentados en medio físico o magnético de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer entregable: Informe 1 de avance de los servicios encomendados (planeamiento del servicio de control específico, carpeta de control del primer servicio de control específico, participación en servicios de control simultáneo y relacionados asignados con sus correspondientes papeles de trabajo).
- Segundo entregable: Informe 2 de avance de los servicios encomendados (etapa de ejecución del primer servicio de control específico, participación en servicios de control simultáneo y relacionados asignados con sus correspondientes papeles de trabajo).



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"*

- Tercer entregable: Informe 3 final de los servicios encomendados (participación del Cierre de la etapa de ejecución y elaboración del informe final del primer servicio de control específico, participación en servicios de control simultáneo y relacionados asignados con sus correspondientes papeles de trabajo).

6. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de Entregables	Plazos de Entregables
Primer entregable	A los treinta (30) días calendarios
Segundo entregable	A los sesenta (60) días calendarios
Tercer entregable	A los noventa (90) días calendarios

7. Forma de pago

El pago se realizará en tres (3) armadas, dentro de los tres días posteriores a la conformidad del entregable de acuerdo al siguiente detalle:

Informes	Porcentaje a cancelar
Primer entregable	33%
Segundo entregable	33%
Tercer entregable	34%

Dicho pago se realizará conforme al siguiente detalle:

- Informe de actividades realizadas
- Conformidad de la jefatura del área usuaria
- Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de 4ta. Categoría, conforme formulario autorizado por SUNAT.
- Abono en CCI, la cual se efectuará una vez presentado el entregable por el locador y previa conformidad por parte del área usuaria.

La conformidad estará a cargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional

8. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / (\text{F} \times \text{plazo en días}).$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- A) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
- B) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

La penalidad máxima será equivalente al 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.



El proveedor incurre en penalidad cuando:

- No cumple con la presentación del o los entregables en los plazos previstos.
- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

9. Otras condiciones adicionales

Es requisito previo para la contratación de locador de servicios en el Órgano de Control Institucional:

- Contar con su seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y equipos de protección personal (EPP) de ser necesario.
- Presentar en formato impreso la Declaración Jurada de Intereses y posteriormente dentro de los primeros quince (15) días hábiles de iniciado el plazo, se deberá cumplir con efectuar la presentación de las DJI en el aplicativo informático correspondiente.
- Si durante la ejecución del contrato se advierte que lo consignado en las DJI es falso, se procederá a la resolución del mismo, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiere lugar. Se procederá de la misma manera cuando no se presenta abstención por escrito en caso corresponda y se presente alguna de las situaciones descritas en la Sección 1 de la DJI.
- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de delito doloso.
- No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No haber sido sancionado con destitución o despido.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la Repùblica.
- No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la Contraloría General de la Repùblica de las normas del Código de ética de la función pública.
- No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control Gubernamental que haya desarrollado.

